



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Gloria Cristina Sepúlveda Fernández
Demandado	Oscar Darío Zapata Muñoz
Radicado	05001 31 10 014 2022 00277 00
Decisión	Traslado de excepciones

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda. se procede de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, a dejar en traslado por el término de diez (10) días, a disposición de la parte demandante, la contestación de la demanda y la excepción propuesta, para que se pronuncie sobre la misma y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 56fe4cb478a6bc1c2dba64180d1bbd5747587500fecbab04ea19244740478789
Documento generado en 15/11/2022 04:11:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>